

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: RADICADO 20001-31-05-001-2021-00310-00-
ORDINARIO LABORAL, de **RICARDO FABIAN RUIZ NUÑEZ**, contra **JUAN
TORO S.A.S.**

Valledupar, 6 de octubre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el proceso de la referencia, informándole que, el apoderado de la parte demandada JUAN TORO S.A.S., solicitó aplazamiento de la audiencia del artículo 77 CPTSS, programada a llevarse a cabo el día 13 de octubre de 2022, a las 9:00 am. PROVEA.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

RADICADO [20001310500120210031000](#) (Vínculo con acceso a expediente digital)

DEMANDANTE: RICARDO FABIAN RUIZ NUÑEZ

DEMANDADO: JUAN TORO S.A.S.

Valledupar, 6 de octubre de 2022.

AUTO:

ASUNTO: Decide solicitud de aplazamiento.

ANTECEDENTES

En el presente asunto se programó para el día 13 de octubre de 2022 a las 9:00 am, la realización de la audiencia que trata el artículo 77 del CPTSS, sin embargo, previo a su celebración el apoderado de la parte demandada radicó solicitud de aplazamiento, aduciendo que, para la misma fecha y hora tiene programada audiencia de juicio en incidente de regulación de honorarios en el Juzgado 7 de Familia de Cartagena, y que la misma había sido agendada con anterioridad.

En virtud de lo anterior, se concertó con las partes vía telefónica la posibilidad de realizar la audiencia en la misma fecha, pero en diferente horario, y estuvieron de acuerdo, es por ello que, el despacho en atención a la voluntad de las partes, modifica la hora de la celebración de la audiencia programada en el presente asunto, la cual se adelantará a las 04:30 PM del día 13 de octubre de 2022. Lo anterior, teniendo en cuenta que el juez puede modificar o revocar de oficio los autos de sustanciación, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del CPTSS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO

Juez

Proyectó: LV

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No 117 del 10 de octubre de 2022
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

SECRETARIO